

Envigado, abril de 2021

Doctora
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Itagüí.

Proceso: **Ordinario Laboral**
Demandante: **Darío David Manco**
Demandado: **Edificio Simón Bolívar PH y otro.**
Radicado: **2019 – 0256**

PRUEBA PERICIAL GRAFOTÉCNICA

RELACIÓN DETALLADA DEL MATERIAL DOCUMENTAL RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

Soportes Cuestionados: los cuales se encuentran incorporados en el proceso de la referencia, Y están conformados por:

- Original – **CONTATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO** – numéricamente identificable **3377038** – NOMBRE DEL EMPLEADOR: **Diego Correa Molina**, NOMBRE DEL TRABAJADOR: **Darío David M.**, FECHA DE INICIACION DE LABORES: **Noviembre 8/97** – VENCE EL DIA: **Diciembre 31 de 1997**, firmado por las partes en Itagüí, **Noviembre 8 de 1997** (folio 141).
- Original – **CONTATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO** – numéricamente identificable **3377031** – NOMBRE DEL EMPLEADOR: **Edificio Simón Bolívar**, NOMBRE DEL TRABAJADOR: **Darío David M.**, FECHA DE INICIACION DE LABORES: **Enero 01 de 1998** – VENCE EL DIA: **Marzo 30 de 1998**, firmado por las partes; **Enero 01 de 1998** (folio 142).
- Original – **COMPROBANTE DE PAGO** – expedido por **EDIFICIO SIMON BOLIVAR**, Fechado: **Dic 31 /2017**, PAGO CORRESPONDIENTE A: **vacaciones Año /2017** (folio 150).

Muestreo Manuscritural Genuino: de origen cierto y autenticidad no discutida atribuible al señor **Darío David Manco**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía **No. 71 943 597** expedida en **Apartado - Antioquia**, compuesto por firmas, dígitos de su cedula y escritos varios, obrantes en los siguientes soportes:

- Original – **Poder – otorgado a la doctora Gloria Cecilia Duque G.** (folio 12)
- Fotocopia – **Notificación: terminación de contrato a término fijo a la fecha de vencimiento** – fechado en Itagüí **03 de abril de 2019** (folio 35)
- Original – **contrato de trabajo** (folio 148)
- Original – Asunto: **PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO- CON DARÍO DAVID MANCO**, fechado **28 de abril de 1998** (folio 146)
- Original - **Derecho de petición** (folio 45)
- Original – **LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO**, fechada **MAYO 31 DE 2019** (folio 36)
- Original – **LIQUIDACION DE HORAS EXTRAS**, fechada **MAYO 31 DE 2019** (folio 37)
- Original – **Muestreo Caligráfico Dirigido** – recaudado en diligencia previamente programada por este despacho para tal efecto, llevada a cabo el día 5 de marzo de la presente anualidad. El señor David Manco siguiendo las instrucciones impartidas por el

suscrito, manuscibió en las siguientes condiciones: adopto las posturas corporales de pie y sentado, con ambos órganos escritores (mano derecha e izquierda) evidenciándose que es su diestra la habituada para este acto, uso como instrumentos escritores bolígrafos y soportes hojas de block en blanco tamaño oficio, en total se acopiaron 7 folios, los que serán anexados al respectivo informe pericial.

LO SOLICITADO

“para que se certifique si la firma de los documentos denominados comprobantes de pago de las vacaciones de 2017 y 2018 y contratos de trabajo de folios 141 y 142 corresponden al demandante”.

INSTRUMENTAL EMPLEADO EN EL ESTUDIO

- Microscopio estéreo (marca Wild M8)
- Microscopios simples de diferente diámetro y dioptría (5x, 8x, 10x y 20X MARCA WALTEX).
- Cámara fotográfica - Samsung Smart Camera ST200F – 16.2MP Y 10X.
- Luz Episcopica.
- transportador redondo.

Instrumentos que se encuentran en excelentes condiciones.

FUNDAMENTO TECNICO Y CIENTIFICO DEL DICTAMEN GRAFOTÉCNICO

Se fundamenta en el acto reflejo que deja la escritura automatizada, en donde los movimientos hechos por el elemento escritor son involuntarios y producto de órdenes directas del cerebro de cada individuo. Ningún amanuense puede incorporar a su grafismo características particulares idénticas a las de otro; esto es, que, al realizar un estudio técnico de un escrito, solo podrá ser similar a sí mismo y no a otros.

El estudio grafológico se basa en el análisis sistemático, pormenorizado, crítico y valorativo de las características morfológicas y dinámicas del gesto gráfico.

MÉTODO O TÉCNICA DE ANALISIS

El método acogido es el signaletico o señaletico, el cual comprende el análisis grafico desde los puntos de vista grafonomico, grafometrico y que tiene en cuenta las características de forma de las escrituras. La metodología señalética tiene la virtud de haber establecido en forma lógica y sistemática los pasos a seguir en el estudio, suministrando una jerarquía de indiscutible utilidad al experto. Cuatro son las etapas a distinguir en este método así.

1. Observación sistemática del manuscrito, primero en sus aspectos generales y luego en sus detalles particulares.
2. Indicación y Señalamiento de los caracteres distintivos, que va de lo general a lo particular, señalando los aspectos y subaspectos gráficos, describiéndolos en sus características más sobresalientes.
3. Confrontación o cotejo: en esta etapa se buscan las divergencias o concurrencias existentes entre los grafismos cuestionados y los incuestionados.
4. Formulación del correspondiente juicio de uniprocedencia o improcedencia, equivalente a la conclusión final, a la cual se llega como resultado de la valoración de los hallazgos.

HALLAZGOS Y/O RESULTADOS

De los tres soportes cuestionados, vale la pena señalar:

Los dos **CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, identificables numéricamente **3377038 y 3377031**, ambos de igual formato preimpreso – **formas minerva 10 – 10**, (obrantes a folios 141 y 142), corresponden en su diligenciamiento a copias al carbón, con grafías descifrables al interior de sus respectivos espacios. Las firmas y dígitos de la cedula de **EL TRABAJADOR** visibles al dorso de cada contrato, las que fueron puntualmente puestas en duda, se hallan en original, manuscritos trazados con bolígrafo de tonalidad azul – **ver registros fotográficos Anexo No. 1.**

El otro soporte documental en cuestión – **COMPROBANTE DE PAGO** – expedido por **EDIFICIO SIMON BOLIVAR NIT 811.013.191 -7**, fechado **Dic 31 /2017**, por concepto de **vacaciones Año /2017**, por valor de **\$ 434 581**, el llenado de los espacio de este soporte igualmente prediseñado, se efectuó de modo manual, de este documento también se puso en duda la firma y dígitos de la cedula del empleado, grafismos estos elaborados con bolígrafo de tinta color azul.

El material manuscritural genuino atribuible al señor **Darío David Manco** portador de la cedula de ciudadanía **No. 71 943 597** expedida en **Apartado - Antioquia**, cumple con los requisitos que de el se exigen, a saber **“originalidad, contemporaneidad, abundancia, similaridad, variedad y espontaneidad”**. Durante el ejercicio de toma de grafías, el muestradante a petición del suscrito, hizo énfasis en plasmar firmas y dígitos de su cedula afines a los cuestionados.

Uno y otro muestreo (**dubitado Versus indubitado**) fue objeto de un análisis riguroso en todos los ingredientes que hacen parte sustancial del acto manuscritural, a saber **“Movimientos esenciales o constitutivos y elementos estructurales del grafismo, aspectos y subaspectos gráficos y signos Idioticos o particulares de ejecución”** los que conforman un estudio grafonomico, que es el punto de partida de toda investigación científica sobre la expresión gráfica; ya que ningún estudio serio de la misma puede prescindir de su examen exhaustivo y metódica descripción. El método grafonomico, como descripción que es, debe ser universal, esto es, aplicable a todo el grupo de grafismos para el que ha sido diseñado; objetivo, sujeto a normas concretas y precisas, no dependientes del criterio del analista, integro, estos son, comprensivo de la entidad grafica en su totalidad, y lógico o acorde a las normas del método científico. Dicho procedimiento fue apoyado con el equipo óptico y lumínico disponible.

En un proceso normal de visado entre las firmas y signos numéricos de la cedula obrantes en los dos **CONTATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, ambos trazados con bolígrafos de sustancia escritora azul, con las muestras de referencia indubitadas, se detectó lo siguiente:

En principio son manifiestas las disimilitudes dinamograficas, **dinámica: movimiento y gráfica: forma**, de los grafismos cuestionados obrantes en cada contrato, tal como lo permiten visualizar los registros fotográficos del **Anexo No. 1**, lo que salta a la vista al ser cotejados sus vocablos, letras y signos numéricos análogos entre sí, disimilitudes que se dan tanto en sus aspectos macro como micro, en todos los ingredientes que constituyen un análisis grafonomico,

Ahora cotejados los grafismos en duda, con sus pares incuestionados, no concuerdan en lo absoluto con lo que el señor **David Manco**, acostumbra a realizar, ello basado en lo hallado en el muestreo incuestionado acogido para tal efecto.

A continuación, hare una descripción de las cualidades más destacadas en las muestras cuestionadas, que reitero en nada coinciden con lo que las grafías genuinas exhiben, lo que se puede advertir en el **Anexo No. 1.**

CONTATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO – No. 3377038

Los manuscritos que obran a título de **EL TRABAJADOR**, son de ejecución tipográfica, con unidades alfabéticas y numéricas inteligibles en su totalidad, estos exhiben trazos o gramas de grueso calibre, muy nutridos de sustancia escritora, e incluso se advierten como varios de sus signos, en ciertos puntos de su recorrido presentan debido a la sobrecarga de tinta, un evidente engrosamiento, los bordes de cada carácter se perciben sucios e, irregulares

Se pueden apreciar, letras de considerable altura y anchura, con una clara irregularidad en uno y otro aspecto, aludido.

La separación interliteral y numérica se halla por debajo del promedio del módulo caligráfico, lo que significa que la distancia entre sus letras y números es reducida, aunque sin contacto alguno entre sí.

En las ies, sus puntos son reemplazados por pequeñas figuras circulares más anchas que altas. La velocidad de producción en estos grafismos es lenta.

En el aspecto dinámico, en la mayoría de sus caracteres son recurrentes la presencia de detenciones y empates o retoma del movimiento generador, detalles que son solo observables con el apoyo del equipo óptico y lumínico.

En síntesis, estos grafismos denotan falta de espontaneidad, ritmo y soltura por parte de su autor, el que es indeterminado para el suscrito.

Ver registros fotográficos Anexo No. 1.

CONTATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO – 3377031

Se percibe en la signature y dígitos de la cedula, plasmadas en calidad de **EL TRABAJADOR**, un manuscrito ininteligible en su primer segmento, el cual esta ejecutado con movimientos generadores propios de la escritura cursiva. El segundo y tercer segmento, vocablo y consonante “**David - M**” respectivamente, fueron elaborados en letra imprenta o molde.

La presión efectiva en estas grafías es lábil o superficial, en la que el instrumento escritural se limita a entintar el papel, sin la penetración de la punta del bolígrafo sobre el soporte, a lo que se debe el delgado calibre de sus gramas y el poco contraste de la tinta con su entorno. La velocidad de desplazamiento es mediana.

Llama la atención en el segundo segmento, la letra i, la que está conformada por un bucle u ojal ligeramente abierto y alargado.

Ver registros fotográficos Anexo No. 1.

Entre los grafismos anteriormente descritos, tanto en los signets como en los dígitos, no hay concurrencia alguna, y reitero, entre estas y las piezas graficas genuinas tampoco se hallaron semejanzas de índole alguno, lo cual se puede verificar en los registros fotográficos del **Anexo 1**.

Posteriormente se realizó el análisis y confrontación de los manuscritos cuestionados obrantes en el **COMPROBANTE DE PAGO** - correspondientes a las **vacaciones Año /2017**, con las muestras incuestionadas:

En un proceso normal de visado, efectuado de manera yuxtapuesta (**una grafía al lado de las otras**) y simultánea, a primera vista se apercibe cierta similitud formal, tanto en las firmas como los dígitos, pero realizado un análisis comparativo de fondo se hallaron disimilitudes en número e intensidad tal, que me permiten aseverar que el grafismo en cuestión es el resultado de una imitación de lo habituado manuscritualmente por el señor Darío David Manco.

A continuación, hare una descripción de las cualidades que distinguen el gesto grafico del señor **David Manco** y de modo paralelo indicare las divergencias detectadas en la pieza grafica cuestionada:

El tipo de ejecución acogido por el señor **David Manco**, es el tipográfico o molde, con grafemas y dígitos que no exhiben rasgos accesorios u ornamentales, con unidades legibles de configuración muy simple.

La velocidad de producción es normal, detalle que no corresponde con lo hallado en la muestra problema, cuya velocidad de producción es lenta, entre varios factores debido a la recurrente presencia de detenciones y sucesivos empates o retomas del movimiento en varios de sus trazos, las que son solo visibles al microscopio y apoyado de luz artificial y natural, cada aludido fenómeno afecta de manera negativa la eficiencia grafica. En la construcción de cada grafema y dígito en las muestras de referencia genuinas, se evidencio como su confección, la de cada grama o trazo se efectuó en forma continua.

En el **aspecto presión – sub aspecto presión efectiva**, el que tiene por objeto la fuerza ejercida con la punta del útil sobre el papel por parte de quien escribe, deja ver en estos escritos una presión de contacto fuerte, la que a su vez genera al dorso de la escritura ductus o altorrelieves que son palpables. Los bordes perigramaticos de sus unidades están bien delimitados y limpios.

A modo de Idiografismos o signos particulares de ejecución, los que toda escritura contiene en mayor o menor número y de los cuales no sabe prescindir el que escribe; los que a su vez el experto está obligado a examinar no solo desde el punto de vista formal sino también en su frecuencia, variaciones y dinámica gráfica. A estos signos se les otorga un altísimo valor identificativo, ya que son algo así como la impronta de la propia individualidad. La detección de estas particularidades es fácil cuando se dispone de suficiente material de análisis, tal cual ocurre en este caso, idiotismos que no registran las grafías en cuestión, entre los que se destacan:

- a. las letras “**D**” en unas y otras muestras son absolutamente disimiles, las dubitadas, en la palabra Darío, exhibe un trazo magistral vertical repisado, y la “**D**”, del apellido David, es propia de una ejecución cursiva, en la forma de sus arcos o elipses, difieren también con lo hallado en sus pares genuinos.
- b. Las vocales “**a – o**” en la muestra genuina, en muchos de ellos se encuentra en su componente circular u ovalar una abreacion o abertura hacia su arco posterior o superior, en tanto las cuestionadas se hallan obturadas o cerradas. La “**a**” de Darío en la muestra problema exhibe una duplicidad de trazos, de su punto de ataque y de remate, en su arco superior, detalle que no es propio de las genuinas.
- c. Las letras “**r – i**” cuestionadas, en su punto de remate tienen un arpón, rasgos estos que no se registran en las grafías genuinas.
- d. La “**d**” en la palabra David, del comprobante de pago, responde al tipo de ejecución cursiva, en tanto las que aparecen en las mismas indubitadas son propias de una ejecución tipográfica.
- e. En cuanto a los dígitos de la cedula – **71 943 597** – se apercibieron en los dígitos **4, 3, 7 y 5**, en los dubitados, la aparición de ganchos o arpones de diversa extensión, que no aparecen en los genuinos.

Ver registros fotográficos Anexos No. 2 y 3.

BIBLIOGRAFIA

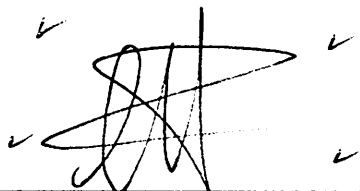
- FALSEDAD DOCUMENTAL Y LABORATORIO FORENSE – Luis Gonzalo Velásquez Posada – señal Editora – primera edición 2004.
- EL DICTAMEN GRAFOTECNICO - Luis Gonzalo Velásquez Posada – señal editora - Segunda edición Medellín, 1994.
- GRAFOCRITICA – EL DOCUMENTO LA ESCRITURA Y SU PROYECCIÓN FORENSE – Félix del Val Latierro – editorial tecnos s.a. Madrid 1963.

CONCLUSIÓN

tras lo descrito en modo detallado e ilustrado, se colige:

1. Que la firma y dígitos de la cedula plasmadas al reverso de los dos **CONTATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, a título de **EL TRABAJADOR**, no concuerdan en lo más mínimo con lo habituado por el señor Darío David Manco, así se estableció durante el estudio y cotejo efectuado con las piezas graficas genuinas, lo que se puede visualizar en los registros fotográficos respectivos.
2. Las grafías (firma y números de la cedula) estampados en el **COMPROBANTE DE PAGO – por concepto de vacaciones, año /2017, fechado Dic 31/2017**, tampoco corresponden a lo acostumbrado grafoescrituralmente por el señor David Manco, si bien se hallaron relativas similitudes formales, durante el estudio comparativo de los ingredientes intrínsecos, se detectaron en las dubitadas numerosas y relevantes diferencias, las que a la postre me condujeron a establecer su improcedencia manuscritural, pudiendo afirmar de que estos grafismos no son hechura del puño y letra del demandante.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CC. 98.588.767 de Bello.

Perito Grafólogo – Auxiliar de la Justicia.

Tecnólogo en investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia

Tel: 331 25 84 Cel.: 312 272 67 43 y 315 744 69 63

Dirección: Calle 40 G sur No. 25 05 Apto 201 Municipio de Envigado – Antioquia

e – mail: lupamic@hotmail com.

CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO – folios 141 y 142

3377038

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

141

Nombre del Empleador: Diego Correa Molina
Dirección del Empleador: Cra 44 # 63-33
Nombre del Trabajador: Dario David M.
Fecha de Nacimiento y Nacionalidad: Mayo 28 de 1974 (Honduras)
Oficio que desempeñará el Trabajador: Oficios Varios
Salario: 172005 + subsidio de transporte
Prestaciones: Semana Venecida
Fecha de Inicio de Vigencia: Noviembre 8/97
Lugar donde se desempeñará el trabajo: Itagui
Termino fijo del contrato: Diciembre 31 de 1997

3377031

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

112

Nombre del Empleador: Edificio Simon Bolivar
Dirección del Empleador: Cra 44 # 63-11
Nombre del Trabajador: Dario David Manco
Fecha de Nacimiento y Nacionalidad: Yopleno, Mayo 24 1974
Oficio que desempeñará el Trabajador: Oficios Varios
Salario: 203205 + sub de transporte
Prestaciones: Semana Venecida
Fecha de Inicio de Vigencia: Enero 1 de 1998
Lugar donde se desempeñará el trabajo: Itagui
Termino fijo del contrato: Marzo 30 de 1998

TRABAJADOR DARIO DAVID M.
C.Nº 71943597

EL TRABAJADOR Dario David M.
C.C.Nº 71943597.

TRABAJADOR DARIO DAVID M.
71943597

Dario David M.
71943597.

FIRMAS GENUINAS DARIO DAVID MANCO CC- 71 943 597 folios 12, 36 y 37.

DARIO DAVID M.
DARIO DAVID MANCO.

RECIBI: DARIO DAVID M.
71943597 Alejandra

DARIO DAVID M.
71943597 Alejandra

DOCUMENTO CUESTIONADO – COMPROBANTE DE PAGO – Vacaciones año 2017.

COMPROBANTE DE PAGO

EDIFICIO SIMÓN BOLÍVAR
Nº 813.013.151.7
CRA 44 Nº 63-32 - TEL 5761273 - ITAGUÁ

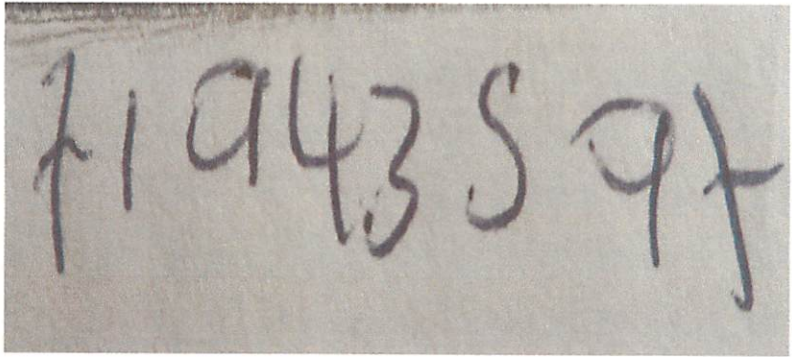
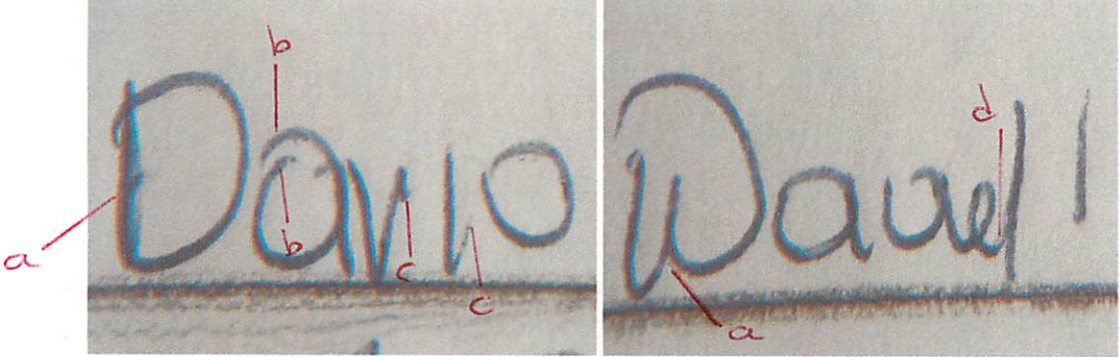
CURRÚPULOS
DIE 31/2017
NOMBRE: Dario David Manco
FECHA CORRESPONDIENTE A: Vacaciones Año 2017

CONCEPTOS	PAGOS	DEDUCCIONES
DIAS NOMINADOS (VACACIONES)	442.630	
IMPORTE		12.705
IMPORTE		12.705
IMPORTE DE TRANSFERENCIA		
COMBINACIÓN 1.015.514.75	442.630	
OTROS 1.015.514.75	442.630	
	NETO	429.925

ELABORADO POR: DARIO DAVID MANCO
RECIBI 71943597

Vacaciones Del 2 de Enero al 19 de Enero/2017
18 días.
Registra el 20 de Enero/2018

Dario David
RECIBI 71943597



GRAFISMOS GENUINOS – DARIO DAVID MANCO CC. 71 943 597 Apartado. Folios 12, 36, 37, 45 y toma de grafías.

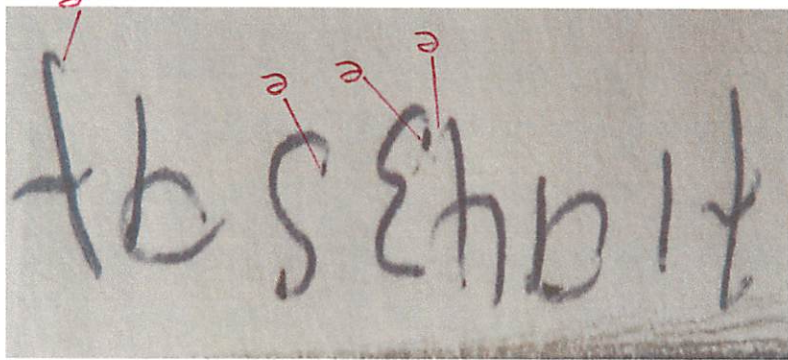
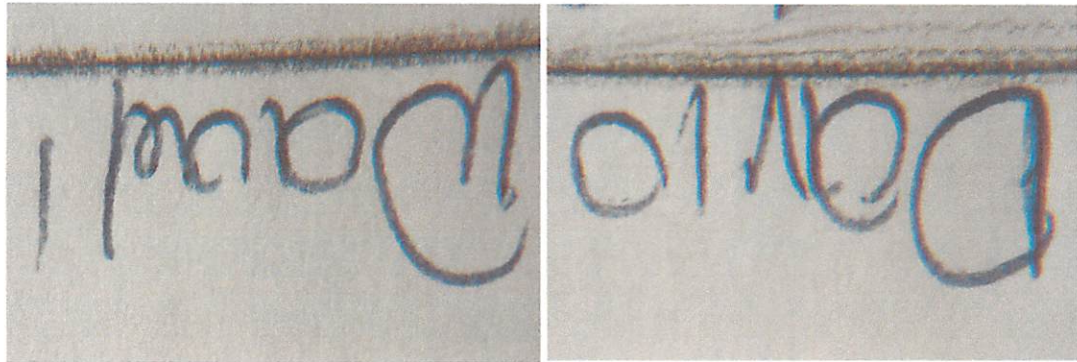
Dario David M
DARIO DAVID MANCO.

RECIBI: DARIO David
71943597

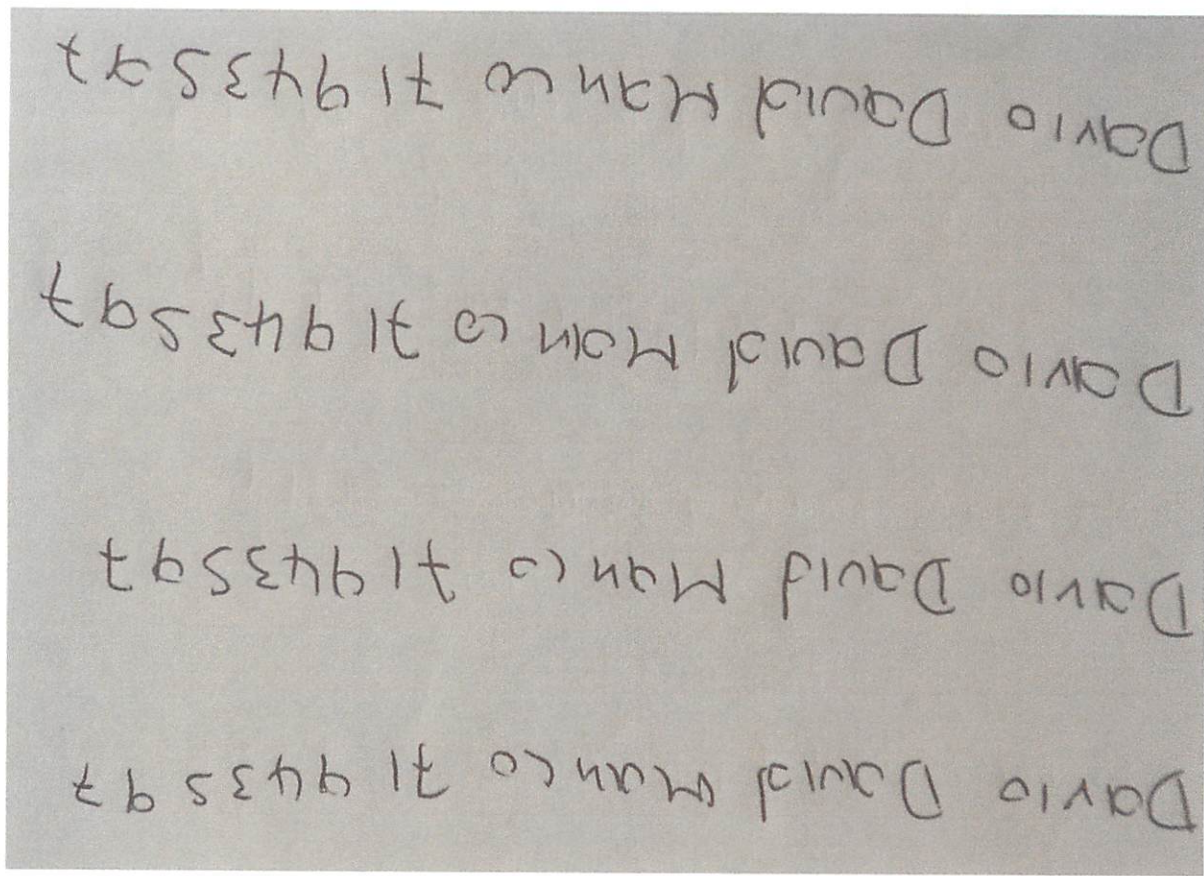
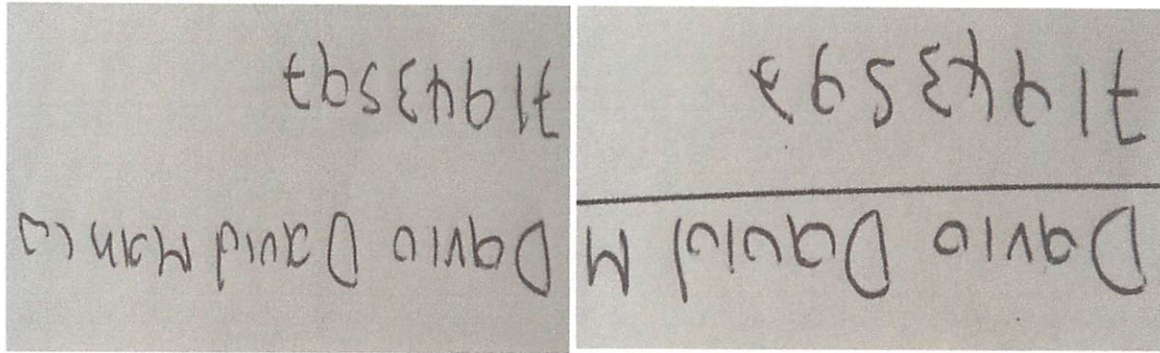
Dario David M
71943597

Dario David M
DARIO DAVID MANCO.

Dario David M
71943597



GRAFISMOS GENUINOS – DARIO DAVID MANCO CC. 71 943 597 Apartado. TOMA DE GRAFIAS.



ITAQUI MARZO 2021

en la presente diligencia
rendire muestra de mi puno y letra
el cual sera cotado
con la Grafia cuestionada
que aparece expediente a folio 149-150
141 y 142 soporte que se encuentra entro
del proceso ordinario que cursan en el
Julgado laboral del circuito laboral el
circuito de Itagui
Visto el radicado 2019-286
cualas partes elitido son demandante
Dario David Manco y demandado
Edificio demandado Simon Voliver PH
medico a oficios
nra en tierraalta cordova soy Bochiller

Dario David Manco
71943597



Fita GUV marzo 5 2021

Dario David Manco 71943597



Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

firma laborado en posicion cedido
y con mano derecha

Mar 20 5 2021

Formato para la toma de grafías sobre línea de sustentación.

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597

David David M
71943597



David David M
71943597

David David M
71943597

Firma elaborada en espionaje derecho

Itagui marzo 5 2021



Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Dario David Manco 71 943597

Firma elaborada en presencia de Pie
y mano derecha

Itagu, 8 2021

DARIO DAVID MONCO 71943597

DARIO DAVID MONCO 71943597

DARIO DAVID MONCO 71943597

DARIO DAVID MONCO 7193597

DARIO DAVID MONCO 7193597

firma elaborada en posicion centrada
de mano izquierda.



Mar 20 5 2021



Dario Dario Dario Dario

David David David David

Manco Manco Manco Manco

D D D D D D D D D D D D

a a a a a a a a a a a a

r r r r r r r r r r r r

i i i i i i i i i i i i

o o o o o o o o o o o o

v v v v v v v v v v v v

d d d d d d d d d d d d

M M M M M M M M M M M M

n n n n n n n n n n n n

7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7

l l l l l l l l l l l l

9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9

4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4

5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5

7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7

Dario David Manco 7194350

escrito elaborado en español accontanto
en no no derecha

Itagui Marzo 5 2021

719 597 359 435 943 917

953 734 715 977 999

991 973 594 342 135 179

397 931 543 199 771 777

Dario Daniel Manco

Mango dar dantesco

Manera Mantel Damasco

Dadiva Manzana Margarita

Danti Drama Viola

Comer rio miro Zancos

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

Dario David Manco 71943597

escrito en posicion entafado
con mano derecha



Me permito anexar la siguiente información, tendiente a demostrar mi idoneidad como Perito Grafólogo, y asimismo dar cumplimiento con los requisitos que el Código General del Proceso exige para la presentación de pruebas periciales, en su artículo 226.

Relaciono y apporto los respectivos soportes (fotocopias) de la documentación así:

- Fotocopia - Diploma - Tecnólogo en Investigación Judicial, egresado del Tecnológico de Antioquia. Primer semestre del año 2000.
- Fotocopia – PLAN DE ESTUDIOS - véase en el quinto nivel la inclusión de las áreas de Técnicas de Grafología, Documentología y Dactiloscopia, y en el mismo soporte anexo el INFORME DE CALIFICACIONES con la nota obtenida en el área en comento.
- Fotocopia – CERTIFICACION Y EVALUACION DE LA PRACTICA FORENSE II – efectuada en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Regional Noroccidente - Medellín – Laboratorio de Documentología Forense.
- Fotocopia – Certificación Juzgado Primero Civil Municipal de Bello, Antioquia – expedido a los 17 días del mes de octubre de 2002.
- Fotocopia – LICENCIAS (3) PARA EJERCER EL CARGO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA como Perito Grafólogo - expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Oficina Judicial - Medellín. desde el año 2003 hasta el último que se expidieron, función que he venido ejerciendo de modo ininterrumpido durante 17 años, teniendo como fecha de inicio el año 2002.
- Fotocopia – Evaluación Auxiliares de la Justicia - Juzgado Segundo Laboral del Circuito – Itagüí.
- Fotocopias – Certificación como Auxiliar de la justicia, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa – Medellín, Antioquia. Expedidos en Medellín 11 de abril de 2014 y 9 de agosto de 2018 respectivamente.

Aporto un listado de 43 procesos en los cuales he sido designado como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Perito Grafólogo - ello en los últimos seis años, indicando de modo preciso el despacho judiciales, el radicado del proceso, señalando también las partes en litigio. Información que podrá ser verificada, si así se requiere.

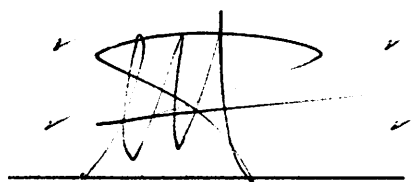
Manifiesto también lo siguiente:

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son las mismas que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

Atentamente



LUIS ALBERTO MORENO RINCON
CC. 98.588.767 de Bello.

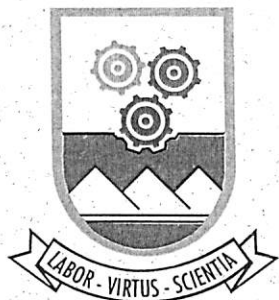
Perito Grafólogo – Auxiliar de la Justicia.

Tecnólogo en investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia

Tel: 331 25 84 Cel.: 312 272 67 43 y 315 744 69 63

Dirección: Calle 40 G sur No. 25 05 Apto 201 Municipio de Envigado – Antioquia

e – mail: lupamic@hotmail.com.



TECNOLOGICO
DE ANTIOQUIA

*Creado por Decreto Ordenanzal número 00262 de 1979 del Gobierno Departamental.
Reformado como Institución de Educación Superior por la Ordenanza 48 de 1979*

Confiere el título de
Tecnólogo en Investigación Judicial

A

Luis Alberto Moreno Rincón

C.C. No. 98.588.767 *Expedida en* Bello

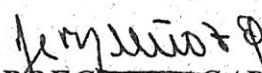
*Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos,
en testimonio de ello otorga el presente*

Diploma

Expedido en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de JULIO de 2000

Registrado en el libro No. 2 Folio No. 0011


RECTOR


VICERRECTOR ACADÉMICO


SECRETARÍA GENERAL

PLAN DE ESTUDIOS

NIVEL I

- Constitución Política
- Ciencias Básicas
- Morfología
- Desarrollo de Habilidades Comunicativas
- Antropología Forense
- Desarrollo del Pensamiento

NIVEL II

- Principios de Derecho
- Medicina Forense
- Biología Forense
- Investigación I
- Fotografía y Téc. Audiovisuales I
- Estadística
- Psicología

NIVEL III

- Derecho penal
- Investigación II
- Química Forense
- Fotog. y Téc. Audiov. II
- Administración
- Investigaciones Económicas

NIVEL IV

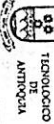
- Procedimiento Penal
- Criminología
- Investigación Judicial I
- Toxicología Forense
- Técnicas de Armas, Instrumentación y Balística
- Informática

NIVEL V

- Pruebas
- Investigación Judicial II
- Técnicas de Grafología, Grafotécnica y Dactiloscopia
- Psiquiatría Forense
- Práctica Forense I

NIVEL VI

- Investigación Judicial III
- Práctica Forense II
- Seminario de Actualización



ADMISIONES Y REGISTRO INFORME DE CALIFICACIONES

PROGRAMA				CREAD		ANO		SEM.		NIVEL	
TEC. INVESTIGAC JUDICIAL				MEDELLIN		1999		2		03	
APELLIDOS Y NOMBRE				DOCUMENTO DE IDENTIDAD				CARNET			
MORENO RINCON LUIS ALBERTO				98588767				98588767			
CODIGO	GRUPO	ASIGNATURA		I.H.S.	CREDITOS	M	DEF.	CREDITO X DEF.	OBS.		
2001320	03	PSIQUIATRIA FORENSE		2	02	1	3.7	7.4	AA		
2001962	03	INVESTIGACION JUDICIAL II		4	04	1	3.9	15.6	AA		
2002001	03	PRACTICA FORENSE I		8	03	1	4.1	12.3	AA		
2002004	03	TEC. GRAFOL. GRAFOT Y DACT		6	03	1	4.7	23.5	AA		
2002005	03	PRUEBAS		4	04	1	4.9	19.6	AA		
XCERKADOK											
PROMEDIO 4.36		SITUACION ACADEMICA		NORITAL		TOTALES		18	78.4		

OBSERVACIONES: A.A ASIGNATURA APROBADA C.V: CURSO VACACIONES A.C: ASIGNATURA CANCELADA R.P: ASIGNATURA REPROBADA



TECNOLOGICO
DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE INVESTIGACION JUDICIAL
EVALUACION
PRACTICA FORENSE II

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CARNE: 98.588.767

NOMBRE DE LA INSTITUCION
DONDE SE REALIZO LA PRACTICA:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

TÉL. 4418881

1. Asiste oportunamente a las practicas.
2. Participa activamente de las mismas.
3. Presenta una actitud ética frente al manejo de la información que recibe en la práctica.
4. Utiliza adecuadamente conceptos y términos Judiciales en el desempeño de la Práctica.
5. Asume actitudes con seguridad en su rol como Investigador Judicial.

Tomando en cuenta los aspectos enunciados
realice una calificación final entre 3.0 y 5.0

EXCELENTE	BUENA	DEFICIENTE
X		
X		
X		
X		
X		
CALIFICACION:		5.0

OBSERVACIONES: (Calidades, destrezas, falencias).

ALUMNO QUE HIZO LA PRACTICA EN EL LABORATORIO DE GRAFOLOGIA, DEMOSTRANDO
GRAN INTERES POR ESTA DISCIPLINA FORENSE. MUY ACERTADO EN LAS CONCLUSIONES
Y CON GRAN DESTREZA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.

FECHA MES JUNIO DIA 02 AÑO 2000

FUNCIONARIO DE INSTITUCION
QUE EVALUA LA PRACTICA

COORDINADOR DE PRACTICA FORENSE II

CALLE 70B N° 72A-20 TELEFONO: 442 44 44 EXT. 155 - 156



FACULTAD DE INVESTIGACION JUDICIAL
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

DECANATO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CARNE: 98.588.767 TEL.

INSTITUCION DONDE SE REALIZO LA PRACTICA FORENSE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

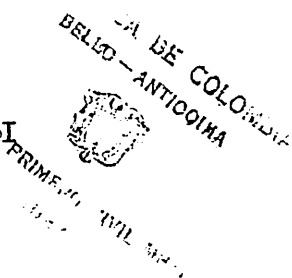
EL JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO ANT.

CERTIFICA:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON con c.c. Nro. 98.588.767 de Bello, es integrante de auxiliares de la Justicia para el bienio 2002-2004 como perito grafólogo.

Bello, 17 de octubre de 2002.

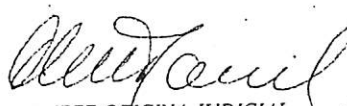
EUGENIO VALENCIA ECHEVERRI
Juez



Luz V.

CARGOS INSCRITOS:

Grafólogo, mmmmmmm

 
JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR-DE LA JUSTICIA

EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE DOCUMENTO
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Nombres y Apellidos:

LUIS ALBERTO MORENO
RINCON

C.C: 98588767

Vigencia: Abril 30 de 2008

Ciudad: Medellín

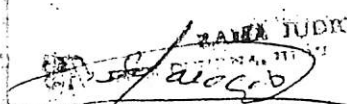
Expedición: Abril 30 de 2003

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN

CARGOS INSCRITOS:

GRAFOLOGO




JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA
EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE DOCUMENTO
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA

Renovación de licencia periodo 2008-2013

CSJ

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Nombres y Apellidos:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

C.C : 98.588.767 Bello (Ant).

Vigencia: Marzo 30 de 2013

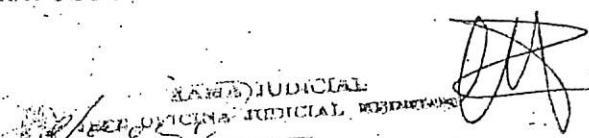
Ciudad: Medellín

Expedición: Octubre 17 de 2008

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN

CARGOS INSCRITOS:

GRAFOLOGO


JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA

Renovación de Licencia Período 2013 -2018



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Nombres y Apellidos:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

C.C 98.588.767 Bello (Ant)

Vigencia: Marzo 20 de 2018

Ciudad : Medellín

Expedición Marzo 20 de 2013

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1005/2010/00416
19 de julio de 2011

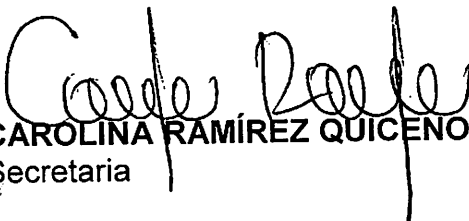
Señor
LUÍS ALBERTO MORENO RINCÓN
CALLE 53 N° 44-04
BELLO, ANTIOQUIA

ASUNTO: Evaluación Auxiliares de la Justicia

Respetado señor,

Conforme a la implementación de la norma técnica ISO 9001-2000, que impone la evolución de proveedores directos, que para lo nuestro es en el Macroproceso Laboral Misional en el área Laboral, referido a los Auxiliares de la Justicia, le comunicamos la calificación obtenida por usted en el desempeño como Auxiliar de la Justicia, con un total de 5, por lo que se exalta su buen desempeño, el cual contribuye al mejoramiento a la Administración de Justicia y al Sistema de Gestión de la Calidad, reiterándole que mantenga su buen comportamiento y compromiso con la comunidad.

Cordialmente,


CAROLINA RAMÍREZ QUICENO
Secretaria

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DIRECTOS PARA LOS MACROPROCESOS MISIONALES MACROPROCESO GESTIÓN DE COMPRAS.	
Código: F-ITA-CP-01	Versión: 01	Página: 10 de 11

Fecha evaluación: (aaaa-mm-dd)	2011-07-13	MACROPROCESO	LABORAL RDO. 2010-00416
Nombre evaluador:	PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO		
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			
Nombre o Razón Social: LUÍS ALBERTO MORENO RINCÓN			
Teléfono: 2729150		Dirección: Calle 53 No. 44-04 de Bello	
Tipo de suministro (servicio, informe o experticio): Dictamen grafológico			

Calificación Señalar con X	Excelente	Buena	Aceptable	Deficiente	Mala
FACTOR A CALIFICAR	5	4	3	2	1
Prontitud: Lapso de tiempo en que desarrolla la tarea o labor que le compete en ejercicio del servicio o producto a prestar o proveer, que en unos casos es término legal.	X				
Eficacia: Cumplimiento de la tarea o servicio, al logro directo del cometido, al alcance de lo que se pretendía con ello, sin esguinces o defectos, errores, o necesidad de complementación o aclaración.	X				
Responsabilidad: Atención que le presta a sus actos, a su actuar de ordinario de manera bien, es el responder siempre por sus actos, haciéndose responsable en el cumplimiento de la razón social o tareas.	X				
Transparencia: Claridad de su actuar, a lo abierto en el proceder.	X				
Lealtad: Sincero, honrado, franco, fiel, recto en todo y con todos.	X				
Imparcialidad: Alude al obrar con objetividad, sin subjetivismos más allá de los que la ciencia, el arte o la tecnología reclama, es sin miramientos para otros fines, y apenas sí para los propios del cargo o encargo.	X				
Independencia: No depender de nadie, ser autónomo, poder obrar por sí mismo.	X				
Buena fe: Al obrar probo, con honrada intención, sin ánimo de dolo	X				
Solvencia moral: La ética que ha de practicar, a ser una persona o ente, de buenas costumbres.	X				
Total calificación (Promedio: se suman las cifras de cada factor y se divide por el total de factores evaluados)					5
Esta evaluación se debe realizar semestralmente. Si el promedio es inferior a 3.5 se le debe comunicar al proveedor y concretar con él plan de mejoramiento. En el caso de los auxiliares de justicia se tiene la posibilidad de utilizar otro de la lista previamente elaborada por el Centro de Servicios Administrativos siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002).					

CONCLUSIÓN:
La auxiliar de la Justicia tuvo un desempeño eficiente y acorde con su función.

OBSERVACIONES:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA EVALUADOR: PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO. JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO ITAGUI.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

DESAJM14-1874

Medellín Viernes, 11 de Abril de 2014

Señor

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

Calle 50 G Sur No. 25-05 Apartamento 201

Envigado

Asunto: Certificación como auxiliar de la Justicia.

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que una vez consultado el listado de Auxiliares de la justicia, se pudo evidenciar que presentó solicitud de inscripción en Octubre de 2002 y acreditó requisitos para el cargo de Grafólogo (408), según lo establecido en los Acuerdos 1518 de 2002, 7339 y 7490 de 2010, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

MARIA ROSINA GIRALDO OSORIO

Coordinadora Oficina Judicial

o.e.e.





DESAJME18-6000

Medellín jueves, 9 de agosto de 2018

Señor

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

Calle 40G Sur No 25-05 Apto 201

Envigado, Antioquia

Asunto: Información de Auxiliar de la Justicia.

De manera atenta me permito informarle que el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó mediante el Acuerdo PSAA15-10448, el manejo de los auxiliares de justicia; al consultar el registro actual para el periodo vigente abril de 2017 a marzo 31 de 2019, se pudo constatar que no presentó solicitud de inscripción para los cargos convocados en el Acuerdo:

- Secuestres
- Partidores
- Traductores
- Interpretes
- Liquidadores
- Síndicos y Administradores de Bienes.

Una vez consultado el registro histórico se pudo confirmar que realizó su inscripción en octubre de 2002, para los Despachos Judiciales de Medellín, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo 1518 de 2002, del Consejo Superior de la Judicatura, para el cargo de Grafólogo.

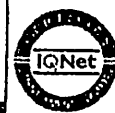
Importante recordarle que las listas de auxiliares de la justicia conformadas hasta el año 2014, en vigencia del Acuerdo 1518 de 2002, tuvieron aplicabilidad hasta el 31 de marzo de 2017, (artículo 28 de Acuerdo PSAA15-10448).

Respecto de los cargos que no fueron convocados en el Acuerdo, el C.G.P. en el Artículo 48 numeral 2, 7 establece: "Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.

Cordialmente,

Carrera 52 No. 42 - 73 Tel: (074) 2 328525 www.ramajudicial.gov.co



PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO GRAFOLOGO – ULTIMOS 4 AÑOS

1. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ENVIGADO. Radicado: 2015 – 0073

Proceso: Ordinario Laboral - Demandante: Luis Gerardo Cardona Arroyave -

Demandado. Empacotecnia S.A.S.

2. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado. Radicado: 2015 – 0438.

Proceso: Ejecutivo Singular - Demandante: Diego Alejandro Olaya Muñoz

Demandada: Gloria Inés Mesa Gallego.

3. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ENVIGADO Radicado: 2015 – 0064

Proceso: Ordinario Laboral de Mayor Cuantía Demandante: ARIEL AGUIRRE OCAMPO

Demandado: INCOLTES S.A. Y EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLIN E.S.P.

4. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO BERRIO (ANT). Radicado: 2016 -0118.

Proceso: Laboral Única Instancia Demandante: Mariana Builes Ramírez

Demandados: Víctor Hugo Foronda Sierra Y Víctor Hugo Foronda Pérez.

5. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Radicado: 2105 – 00303

Proceso: Ejecutivo - Demandante: JOSE RAUL AVILA OLAYA - Demandada: ELIZABETH JARAMILLO QUINTERO

6. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - Puerto Berrio – Ant. Radicado: 2016 – 0013 - Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: MARÍA BLANCA CASAS DE VELASQUEZ - Demandados: MARTHA EDILMA VELÁSQUEZ ECHAVARRIAY LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ LUJAN

7. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Envigado. Radicado: 2015 – 0702.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: María Doraly Oquendo Herrera. Demandado: Jorge Iván Gaviria Gómez y otros.

8. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado Radicado: 2016 – 0565

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Luz Marina González Montoya Demandada: Bernardo Alonso Ramírez Narváez

9. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Santa Rosa de Osos, Antioquia. Radicado: 2016 – 0157 Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Andrés Agudelo Pérez Demandado: Ejidio Erasmo Valencia Muñoz

10. JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Radicado: 2015 – 0844

Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: FELIX HERNANDO ECHAVARRIA SALAZAR Demandada: ROSMIRA DE JESUS FLOREZ DE HIGUITA

11. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Envigado. Radicado: 2016 -0036.

Proceso: Ejecutivo con título Hipotecario. Demandante: Nelson Darío Tapias Jiménez.

Demandada: Marta Lucia Atehortua E.

12. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN. Radicado: 2015 – 0696

Proceso: VERBAL SUMARIO Demandante: DIANA MARITZA DIAZ MORENO

Demandados: BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y OTROS

13. JUZGADO PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Itagüí. Radicado: 2013 – 0046

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Bernardo Antonio Ramírez Sánchez Demandado: Bismark Chafey Vélez Sánchez

14. JUZGADO SEGUNDO LABORAL Itagüí – Radicado: 2014 – 0459.

Demandante: Luz Amparo Gutiérrez Quiroga – Demandada: Luis Julián Ochoa Giraldo y María Inés Serna Duque – Colpensiones.

15. JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO – Medellín, Radicado: 2014 – 0857

Proceso: Ejecutivo –

Demandante: Jorge Iván Vásquez Vélez – Demandada: Bertha Ruth Gómez Ramírez

16. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, Envigado, Radicado: 2017 0299

Proceso: Ejecutivo Hipotecario –

Demandante: Amparo Peláez de Garcés –Demandado: Oscar de Jesús Restrepo

17. JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Bello Radicado: 2014 – 1206

Proceso: EJECUTIVO Demandante: NAZARETH DE JESUS MOLINA MARIN

Demandada: HILDA NORA ACEVEDO ARBOLEDA.

18. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado. Radicado: 2013 – 0656

Proceso: ORDINARIO – NULIDAD ABSOLUTA Y CAUSA. Demandante: ANDRÉS FELIPE CORREA GUZMÁN Y OTROS.

Demandados: ROSMERY DEL SOCORRO CORREA R. Y OTRAS.

19. JUEZA PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL Copacabana (Ant,). Radicado: 2012 – 0411

Proceso: ORDINARIO REIVINDICATORIO Demandante: GLORIA CECILIA YEPES

Demandado: JUDY ALEXANDRA PALACIO

20. JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO Itagüí. Radicado: 2012 – 0054

Proceso:Ordinario Laboral Demandante: Flor Arely Becerra Lezcano

Demandados: Manuel Salvador Álvarez Maya.

21. JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Bello. Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GLORIA DEYSI ISAZA JARAMILLO Demandado: ALBEIRO MARTINEZ CONTO

Radicado: 2017 – 0107

22. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Miryam Vélez Rojo y otro. Demandada: Maryori Bedoya Vargas.

Radicado: 2016 – 0535.

23. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION – Medellín, Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: María Isabel Vélez Acevedo, Demandado: Martin Onofre Veralorca

Radicado: 2012 – 0536.

- 24. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Proceso: Ejecutivo**
Mínima Cuantía Radicado: 2015 – 0605.
- Demandante: Bancolombia S.A... Demandada: María Nora Rosas Castañeda.
- 25. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO. Proceso: Ordinario Radicado: 2017 – 0310**
- Demandante: JORGE CIFUENTES MONTOYA Demandado: EDIFICIO FORTE ZUÑIGA P.H.
- 26. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Proceso: Ejecutivo**
- Demandante: ARRENDAMIENTOS CONCASA DEMANDADO: PATRICIA WARABATA MOÑA Y NICOLAS ALBEIRO ESTRADA - Radicado: 2014 – 0115
- 27. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO BERRIO (ANT). Radicado: 2018 - 053.**
- Proceso: ordinario Laboral Demandante: ANIBAL DE JESUS VALENCIA CORTES
- Demandados: DIANA MARGARITA ALDANA ECHEVERRY y MARGARITA MARIA RUIZ ECHEVERRY
- 28. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO BERRIO (ANT). Radicado: 2016 - 0266.**
- Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia Demandante: FERDINANDO SEPULVEDA GIRALDO
- Demandados: LUIS FERNANDO ESCOBAR.
- 29. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ANDES - Radicado: 2017 - 0022**
- Proceso: SUCESORIO Demandante: LUIS FELIPE CASTAÑEDA JARAMILLO
- Demandados: CRUZ ELENA CASTAÑEDA JARAMILLO Y OTROS.
- 30. JUZGADO DIECISIETE LABORAL DE MEDELLIN Radicado: 2018 – 0161**
- Demandante: GABRIEL JAIME OSORIO VIDAL Demandando: WILLIAM SANTIAGO CARDENAS
- 31. JUZGADO DECIMO DE FAMILIA Medellín Radicado: 2017 – 0957**
- Demandante: GLORIA ANGIE ORTEGA LOPEZ Demandado: INTI DAVID PATIÑO AGREDA
- 32. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Proceso: Sucesión Intestada**
- Demandante: MARIBEL PALACIO ARIAS. Demandada: JOHN DAYRON PALACIO
- Radicado: 2016 – 0473
- 33. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado Radicado: 2018 - 0288**
- Proceso: Ejecutivo singular
- Demandante: CAFREDES INGENIERIA S.A.S Demandada: INGEOLINEAS S.A.S
- 34. JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, Proceso: Ejecutivo Radicado: 2017 – 0683**
- Demandante: María Amparo Moreno Maya, Demandado: Jorge William Moreno Maya.
- 35. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA Envigado. Proceso: CECMR Divorcio Radicado: 2018 00108**
- Demandante: María Isabel Valencia Aguirre. Demandado: Jaime Enrique Zuluaga Jaramillo.
- 36. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Envigado. Proceso: Ejecutivo Radicado: 2017 – 0337**
- Demandante: Compañía de Empaques Industriales S.A.S Demandado: Productos Alimenticios Yodis

37. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Envigado. Proceso: Ejecutivo Radicado: 2018 – 0898

Demandante: Judith Ortiz de Mejía Demandado: Cecilia Jiménez de Gómez.

38. JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO Puerto Berrio – Antioquia. Radicado: 2018 0089

Proceso: Laboral Ordinario Primera Instancia

Demandante: ANGEL MARIA ATILANO GOMEZ Demandado: VICTOR HUGO FORONDA SIERRA

39. JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radicado: 2018 – 0062

Demandante: SUPLESALUD IPS S.A.S - Demandado: EQUIPAR SALUD S.A.S

40. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. - Radicado: 2018 – 0667

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORD - CONCORDCOOP - Demandado: LUIS ENRIQUE CUARTAS RESTREPO

41. JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO Itagüí. Radicado: 2018 – 0014

Proceso: Ordinario Laboral Demandante: CLAUDIA CENAIDA MONTOYA VELEZ

Demandado: GILBERTO DE JESUS BOTERO GOMEZ

42. JUZGADO LABORAL SEGUNDO – ITAGUI - Proceso: Ordinario Radicado: 2019 – 055

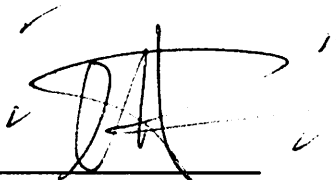
Demandante: María Orozco Echeverri – Demandado: María Vásquez –Sepúlveda

43. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL – MEDELLIN - Proceso: Sucesión.

Radicado: 2017 – 0977 – Demandante: Berta Oliva Carvajal Macías

Demandado: Ramón Carvajal.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CC. 98.588.767 de Bello.

Perito Grafólogo – Auxiliar de la Justicia.

Tecnólogo en investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia

Tel: 331 25 84 Cel.: 312 272 67 43 y 315 744 69 63

Envigado - Antioquia